

Violencia en los espacios punitivos de la dictadura franquista: La Prisión de Caravaca de la Cruz y el centro de detención de “La Encomienda” de Calasparra.

VÍCTOR PEÑALVER GUIRAO

Universidad de Murcia

Resumen:

La violencia franquista de posguerra contó con dos espacios esenciales para su ejecución: las cárceles y los centros de detención. Este artículo aborda el funcionamiento y tipología particular de la Prisión de Partido de Caravaca y del centro de detención “La Encomienda” (Calasparra), municipios pertenecientes a la Comarca del Noroeste -Murcia-. Las diversas fuentes históricas utilizadas nos describen con detenimiento las distintas modalidades de violencia física y simbólica ejercidas tanto al colectivo de derrotados como a sus familiares en estos espacios punitivos. La acción represiva no quedó encerrada y limitada por los muros carcelarios, sino que trascendió al exterior determinando todos los aspectos de la vida pública en el ámbito regional seleccionado para el estudio. La información permite definir cómo funcionó esa violencia, qué métodos utilizó el franquismo para castigar, y cómo la percibieron los republicanos derrotados en este territorio rural español; así como conocer el día a día- el ritual represivo-, marcado por la venganza, tanto hacia los presos políticos como a los “presos gubernativos”. La Prisión de Partido de Caravaca y el centro de detención “La Encomienda” constituyen una parte de esas *heterotopías* creadas por el franquismo que permanecen ocultas para los ciudadanos.

Palabras clave:

Franquismo, violencia, prisiones, centros de detención, Murcia.

Abstract:

Francoist violence during the post-war period was exercised essentially in two main spaces: prisons and detention centres. This paper analyses the particular nature and functioning of the Prison of the Caravaca Judicial District and the “La Encomienda” detention centre (Calasparra), placed in some municipalities of the North-western Administrative Division of the Murcia Region. During this research, several historical sources have thoroughly described the multiple methods of physical and symbolic violence exercised within these punitive spaces, both towards the defeated as well as their relatives. Repressive measures were not locked up inside the prison walls, but went beyond them to the outside world, having a major influence over all the aspects of public life at the particular administrative division selected for this study. The information collected herein makes it possible to explain how that violence worked, which punishment methods were used by the Franco’s regime and how those were perceived by the defeated republicans in this rural area of Spain. Likewise, this information gives us some insight on the daily lives –the repressive ritual– of “government prisoners” and political prisoners, a reality marked by vengeance. The Prison of the Caravaca Judicial District and the “La Encomienda” detention centre are both a part of those *heterotopies* created by the Francoism which still remain hidden away from the citizens.

Keywords:

Francoism, violence, prisons, detention centres, Murcia.

* Este trabajo fue presentado y debatido en el Colóquio Internacional sobre Violência Política no Século XX, organizado por Instituto de História Contemporânea (IHC), Faculdade de Ciências Sociais e Humanas (FCSH), Universidade Nova de Lisboa (UNL), Lisboa, marzo, 2015.

Nº 3 (Julio-Diciembre 2016), pp. 162-178

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

www.revistadeprisiones.com

ISSN: 2451-6473

Recibido: 20-6-2016

Aceptado: 30-7-2016

La conquista de territorios por las tropas franquistas iba de la mano de una inmediata encarcelación de los republicanos de la retaguardia y de los soldados que regresaban del frente de batalla. En zonas rurales, con escasa población, como la analizada para este caso, se observan características esenciales en la identificación y violencia contra el enemigo republicano. Resultaba fácil para los poderes locales franquistas localizar a quienes mantuvieron el sistema republicano, pero también a aquellos que se rebelaron contra las élites económicas mediante protestas obreras, huelgas e incautaciones de bienes.

Para ayudar a la comprensión de este artículo es imprescindible desarrollar dos elementos claves: espacio y poder.¹ La Comarca del Noroeste de Murcia se encuentra formada por los municipios de Bullas, Caravaca, Cehégín, Calasparra y Moratalla. Un espacio eminentemente rural en la que el campo constituía la principal fuente de ingresos, por lo que propietarios y jornaleros marcaban la estructura social tradicional. Tras el 29 de marzo, fecha en la que entraron las tropas franquistas a Murcia, y el fin de la Guerra Civil, los antiguos grupos dominantes volvieron a monopolizar el poder local, esta vez bajo un contexto de exaltación de los valores nacional-católicos y de persecución -bajo diversas modalidades- del adversario republicano.

En este territorio todos eran vecinos y se conocían ente sí, por lo que la identificación y persecución contra los republicanos se llevó a cabo casi en su totalidad. En este contexto, las distintas modalidades violentas ejercidas, en la Prisión de Partido de Caravaca de la Cruz -destino principal de todos los encarcelados de la Comarca del Noroeste- y del centro de detención de “La Encomienda” del municipio de Calasparra, cuentan con un carácter vengativo y revanchista que explica la crudeza y desproporcionalidad en estos baluartes represivos franquistas. La violencia analizada alcanza tintes dramáticos y perversos a nivel cuantitativo y cualitativo debido a que ésta se impuso desde arriba y se producía al mismo tiempo desde abajo, aspecto que coincide con otras experiencias fascistas.²

La Prisión de Partido de Caravaca, ampliada a las dependencias del famoso Castillo de la localidad y el centro de detención de “La Encomienda”, son producto de la masiva e inmediata represión con la que el franquismo inauguró su poder. La dictadura necesitaba de nuevos espacios para albergar, según cifras del propio Ministerio de Justicia, a las 270.719 personas que pasaron por las cárceles españolas cuando en los primeros años éstas estaban capacitadas para albergar sólo a unos 20.000 reclusos.³ La Región de Murcia no fue una excepción, contando en marzo de

1. Encarna Nicolás Marín: “La violencia política del franquismo en el espacio rural murciano: la persistencia de la dominación,” en *VVAA: Homenatge a Sebastià García Martínez* (Ed. Generalitat Valenciana, 1988), 447-459.

2. Carmen Molinero y Pèrre Ysàs, “La historia social de la época franquista. Una aproximación”, *Historia Social* 30 (1998): 49-69.

3. Manuel Ortiz Heras, *La violencia política en la dictadura franquista 1939-1977. La insostenible banalidad del mal* (Albacete: Editorial Bomarzo, 2013), 80. La intensa represión provocó una masificación penitenciaria sin precedentes, en Domingo Rodríguez Teijeiro: “Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945)”, *Hispanianova* 7 (2007). Las investigaciones del autor muestran que, en fecha 1 de enero de 1940, había 280.000 reclusos en las cárceles más 92.000 prisioneros de guerra en los campos de concentración y batallones de trabajadores. Un total de 360.000 reos en una España de 26 millones de habitantes.

1940 con 7.771 reclusos a falta de los datos de prisiones tan importantes como la de Cartagena, entre otras.⁴

Como en los casos analizados en este artículo, fueron muchos los edificios que modificaron su función y fueron convertidos en cárceles por lo que no podemos hablar de una tipología homogénea de los centros de reclusión franquistas.⁵

1. “LA PERMEABILIDAD DE LA VIOLENCIA EN LAS CÁRCELES”: VIOLENCIA FÍSICA Y SIMBÓLICA:

Los distintos ámbitos de la violencia ejercida por la dictadura tenían, además de castigar a los vencidos y ejemplarizar a la sociedad, un carácter preventivo: se ejerció la violencia para evitar la violencia contra el régimen. A las distintas formas de violencia del Estado franquista -a la que se le otorgó cobertura legal- la física y la simbólica⁶ constituyeron el principal baluarte del sometimiento, del castigo y de la dominación. Sus efectos, o la amenaza de sufrirlos, tuvieron gran éxito en el objetivo de Franco de evitar disidencias y prolongar su poder total. Las torturas, apaleamientos, simulacros de fusilamiento y eliminaciones por muerte; unidos a las extorsiones, amenazas y a los destierros en la condena, desencadenaron el miedo y el terror individual, familiar y colectivo.

Los mecanismos de debilitación del enemigo republicano tienen como principal espacio de acción las cárceles y centros de detención. En la Prisión de Caravaca y en “La Encomienda”, la violencia cuenta con las características generales de cualquier centro punitivo franquista pero también con particularidades -víctimas y verdugos locales se conocían perfectamente- que intensificaban sus consecuencias. Los castigos no quedaban encerrados y limitados a lo ocurrido dentro de los muros carcelarios, sino que trascendían al exterior, provocando que la crudeza represiva ampliara su rango de actuación a otras víctimas, en definitiva a todo el colectivo de derrotados.

Los testimonios de los encarcelados, o de éstos a través de sus familiares, no escatiman en detalles a la hora de describir el edificio en el que estaban encerrados, las condiciones de vida, los compañeros fusilados y las preocupaciones que tenían por la situación de sus familias en teórica libertad y expuestas a todo tipo de ataques y represalias. A pesar de las diferencias ya mencionadas entre las distintas prisiones y entre las experiencias vitales individuales, las prisiones de la dictadura franquista dibujan

4. Fuensanta Escudero Andújar, *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia. De las cárceles de posguerra a las primeras elecciones* (Murcia: Editum, 2007), 41.

5. Carmen Ortiz García, “Avenida de los poblados, sin número. La cárcel de Carabanchel como heterotopía” en ed. P. Oliver Olmo y J.C Urda Lozano: *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*, (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2014), 457.

6. Un análisis extenso sobre los métodos y formas sobre los que se ejerció la violencia física y simbólica en la retaguardia republicana en la Región de Murcia en Carmen González Martínez, *Guerra Civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos* (Murcia: Editum, 1999), 154-211.

un todo, un *universo carcelario*⁷ en el que existió una sola forma de poder y dominio que determinó el sistema de relaciones humanas y sociales dentro y fuera de los recintos penitenciarios.

Las distintas formas de violencia física y simbólica, acontecidas entre los muros de las cárceles y su permeabilidad al exterior, se observan de la interpretación que sus protagonistas, las víctimas, nos han aportado y que, junto a la documentación de archivo, permite analizar la maquinaria represiva de estos dos centros punitivos.

Estos actores del universo carcelario sufrieron las distintas modalidades de violencia que el franquismo ejerció de manera masiva y extrema; pero el fin principal de tal universo no podemos remitirlo, solamente, al castigo y a la vigilancia, pues su finalidad, también, fue doblegar y transformar al adversario.⁸

2. UN ESPACIO DE TORTURAS Y AMENAZAS. EL CENTRO DE DETENCIÓN DE “LA ENCOMIENDA” EN EL MUNICIPIO DE CALASPARRA:

Los centros de detención eran el inmediato primer destino carcelario por el que pasaron los represaliados republicanos. Los soldados que regresaban a casa tras el fin de la guerra constituyeron el principal colectivo de los reclusos, a los que se unieron los conocidos militantes de cualquier organización política local, simpatizantes de izquierdas y otros muchos ciudadanos sin ningún motivo aparente, pues no tenían las manos manchadas de sangre.⁹ Esta celeridad de las detenciones se observa en que en el mismo día 29 de marzo de 1939, tras la ocupación definitiva de Murcia por la IV División de Navarra, se producen las primeras encarcelaciones en “La Encomienda”, como mostraremos más adelante. Hablamos, por tanto, de primeras actuaciones represivas no judicializadas que daban lugar a un importante número de reclusos que no aparecen registrados en este primer estadio penitenciario. Estos “presos gubernativos” – no procesados, dependientes de las autoridades civiles o militares- constituían el grueso de la población penitenciaria de “La Encomienda”, por lo que resulta imposible conocer la cifra de personas que pasaron por este centro de detención, convirtiéndose así los testimonios de las víctimas en la principal fuente de información.

Estos centros de detención habilitados por el franquismo o tras el inicio de la guerra, existieron en todos los centros poblaciones. El espacio utilizado solían ser dependencias municipales que antes habían tenido otros usos o también edificios históricos, todos ellos situados en las inmediaciones de los

7. Ricard Vinyes, “El universo penitenciario durante el franquismo”, en ed. C. Molinero, M. Sala y J. Sobrequés: *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo* (Barcelona: Crítica Contrastes, 2003), 155-175. Vinyes, a través de la realidad aportada por las fuentes orales, ha contribuido al estudio general del sistema penitenciario franquista con herramientas conceptuales como la idea de “universo carcelario”, que permite concebir los territorios exteriores en constante relación con el interior del presidio.

8. Ricard Vinyes, “El universo penitenciario,” 156.

9. Escudero Andújar, *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia*, 40.

ayuntamientos.¹⁰ El ejemplo de “La Encomienda” cumple con el prototipo de centros mencionados: un edificio histórico del siglo XVIII, de importante valor simbólico que en la actualidad -ha vuelto a cambiar su función- es un punto de referencia para la cultura del municipio.

Los calabozos de las comisarías de policía y de los cuarteles de la Guardia Civil se unieron a estos espacios punitivos por donde pasaron los “presos gubernativos”. En este sentido, en la Comarca del Noroeste murciano contamos con el ejemplo de una detención arbitraria y forzada, sin ninguna orden judicial. En las dependencias de la Policía Municipal de Cehegín estuvo encerrado, entre otros tantos, Juan Caamaño García. Sin ninguna orden de detención, el Jefe de la Guardia Municipal, pistola en mano, lo condujo a los calabozos “*siendo paseado por las principales calles de la ciudad*”. Caamaño tuvo que aceptar la detención “*si quería evitar un día de luto*”, en palabras del Guardia Municipal.¹¹

Sobre el centro de detención de “La Encomienda”, conocemos los actos violentos cometidos en este espacio gracias al empleo de una variada gama de fuentes que nos permiten analizar la maquinaria represiva en este edificio de castigo. Gracias a unas breves memorias escritas por el calasparreño represaliado, Juan de Paco Moreno “El Cuarterón” (Véase ANEXO I), descubrimos la realidad de lo sucedido en estos lugares, especialmente en “La Encomienda”, en donde afirma: “*vi la sangre encharcada en el patio*”.¹² Fue detenido el 29 de marzo cuando regresó a Calasparra, tras haber estado en el frente de batalla, a las pocas horas de estar en su casa. De su testimonio conocemos que las primeras detenciones, como en su caso, las ejecutaban las *tropas moras* y que en el centro de detención de “La Encomienda” no sólo practicaban las torturas la Guardia Civil y los falangistas, sino también los militares navarros presentes en el pueblo.

Los detenidos solían ser paseados por las calles del municipio para practicarles otras formas de violencia, más allá de las palizas, con el fin de propiciar la humillación pública de los presos y ejemplarizar a vecinos y familiares.¹³

“Al terminar nos iban nombrando y, dándonos una escoba, nos sacaron a la calle formados en dos filas para barrer. Antes de llegar a mi puerta dice mi hijo Pedro, de seis años de edad, ¡Mira... el papá! Y al llegar a la altura de mi puerta se levantó para abrazarme y un gran hijo de p...les empujó con la culata del fusil al mismo tiempo que le decía ¿Es que vas a abrazar a este criminal?”.¹⁴

10. Los centros de detención presentan características comunes en cuanto al espacio habilitado para su funcionamiento tal y como se observa de los situados en la provincia de Salamanca en S. Delgado Cruz, D. Hernández Sánchez y M. De Quevedo Gómez, “Aproximación a los centros de detención en Salamanca durante la Guerra Civil española” en *La prisión y las instituciones punitivas*, 495-514.

11. Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid). *Procedimiento judicial a Caamaño García, Juan* “363 1946 17516/5, folio 3.

12. Juan de Paco Moreno, *Tragedias en la Encomienda*, 1. Se trata de unas breves memorias aportadas por el investigador Agustín Robles Requena, de ocho páginas mecanografiadas en 1978, inéditas hasta el momento.

13. “El escarmiento como objetivo era mucho más importante que la función sancionadora” en Conxita Mir Cucó, “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, *Ayer* 33 (1999): 115-146.

14. Juan de Paco Moreno, *Op. cit.*, 3.

La principal herramienta de represión, y la más sencilla, fueron los castigos físicos. Constituían la principal arma para aplicar la justicia del Régimen, para obtener delaciones numerosas sobre los que participaron en la violencia republicana en la retaguardia, si bien los victimarios no elaboraban investigaciones jurídicas, propiamente dichas, para dar con los culpables, ya que todos los afines a la República, y aquellos que ocuparon cargos, eran sospechosos y merecedores de ser castigados. Conseguir la máxima cifra de involucrados era síntoma de éxito en la justicia franquista, de ahí que, por ejemplo, como consecuencia de los “cuatro falangistas de Nerpio” (Albacete)¹⁵ asesinados en Calasparra, condenaron a sesenta personas “por importe de no menos de 400 años, con 21 de ellos condenados a muerte en juicios más que dudosos”¹⁶.

“Una voz dijo ¡Que pase Juan de Paco! Al entrar en el cuarto vi a cuatro falangistas, que aún viven, cuatro militares navarros a cada lado bien preparados con su verga, y en el centro al que hacía de juez. Yo estaba muy nervioso y no veía salvación alguna porque comenzó preguntándome por los 4 de Nerpio, los cuales tuve la suerte de no conocer pero veía que tenía que ser lo que el juez decía. Comenzaron a llover palos sobre mí, cada uno pegaba por un lado mientras me decían “*di que sí fuiste tú y los que fueron*” [...] Si firmaba esto pasaría por un criminal cobarde siendo inocente [...] De los muchos golpes que me dieron, me arrearón uno en la cabeza, que me dejó desmayado. Después me dijeron mis compañeros que habían estado dos horas pegándome, estos brutos asesinos, borrachos de vino y coñac [...] A los tres días les pedí a mis compañeros un espejo y vi que tenía la piel levantada y el cuerpo magullado, o sea, hecho un puro carbón.”¹⁷

Propiciar delaciones masivas bajo coacción fue sistemático en las cárceles de España. En este sentido, Mateo Marín García “El Gitano”, fue también torturado para conseguir corroborar todos los nombres posibles relacionados con los asesinatos de los cuatro falangistas de Nerpio. No pudo aguantar las palizas y firmó la declaración que inculpaba de ese acto a muchos calasparreños, aunque en una declaración ante el juez, en calidad de testigo y en la cárcel Provincial de Murcia, el 20 de Marzo de 1943, dijo la verdad de por qué inculpo a aquellos vecinos. Así queda reflejado en el sumario incoado contra su persona:

“Preguntado: para que diga si se afirma y ratifica en la declaración prestada [...] DIJO: que no se afirma ni ratifica aunque reconoce como suya la firma. Que dicha declaración fue firmada por el declarante después de una fuerte coacción y presión, pues en el cuartel, el Sargento fue redactando la declaración a su capricho y de modo que quería, sin hacerle la más mínima pregunta, salvo la afiliación, y que después de estar ésta terminada le obligó al declarante a que la firmara, a lo que se negó [...] y le insistieron nuevamente después de propinarles una serie de vervajazos y una soberbia paliza, y después de esto le pusieron una pluma en la mano para que firmara y al resistirse nuevamente le volvieron a pegar...”¹⁸

15. El asesinato de los cuatro falangistas de Nerpio (Albacete) por la violencia republicana fue el hecho sobre el que gravitó principalmente la posterior represión franquista en el municipio, como se observa en su Causa General. Archivo General de la Región de Murcia, *Averiguaciones realizadas por el Fiscal Instructor de la Causa General de Murcia sobre los hechos delictivos cometidos en Calasparra durante la Guerra Civil*, “FR,AHN,R-83/10”.

16. Agustín Robles Requena, *Entre dos dictaduras. Calasparra republicana* (Calasparra: Ayuntamiento de Calasparra, 2012), 303. El carácter masivo de los inculpados y de las sentencias dictadas en un mismo consejo de guerra franquista ya fue constatado, para el análisis regional murciano, y por lo que al colectivo de libertarios se refiere, en Carmen González Martínez, “Justicia franquista: libertarios en la Causa General de Murcia”, en VVAA: *La oposición libertaria al régimen de Franco, 1936-1975* (Madrid: Fundación Salvador Seguí Ediciones, 1993), 539-562.

17. Juan de Paco Moreno, *Op.cit.*, 4-5.

18. Archivo Naval de Cartagena. *SUMARIO 10451*, declaraciones de Mateo Marín García durante el interrogatorio efectuado en

Otro de los aspectos a destacar en la represión local, especialmente en las zonas rurales como ésta, en los castigos físicos y en la práctica de las torturas, se basa en la participación de elementos ajenos a los cuerpos de autoridad estatal. Hablamos de personas que, en base a sus buenas condiciones económicas y a sus vinculaciones políticas, ejercían de fuerzas coercitivas con el consentimiento de los gobiernos locales de la dictadura de Franco. Es más, sin ellos, la capacidad persecutoria del franquismo no habría conseguido cotas tan altas ni efectos tan intensos. Además, el hecho de poseer y controlar las principales fuentes municipales de riqueza, hacía que sus actuaciones e implicaciones represivas no sólo pudiesen enviar a los vencidos ante la justicia, sino que la condena económica y social de éstos estuviese garantizada, condenados al desempleo forzoso y a condiciones de vida paupérrimas, como ejemplifica la figura de J.G, un calasparreño que, en palabras del investigador Agustín Robles Requena:

“Don [J.G] era el administrador de El Conde del Valle de San Juan. En sus tierras trabajaba quien él quería. Mantuvo su poder en el pueblo hasta 1970”¹⁹.

Sobre la labor del “cacique local”²⁰ en el centro de detención de “La Encomienda”, poseemos las memorias de Juan de Paco Moreno “El Cuarterón”²¹:

“Un militar, al que Franco había ordenado fusilar a su padre, nos dijo que en la casa de Don [J.G] emborrachaban a los oficiales con vino y coñac para que así pegasen sin compasión.”

La falta de compasión en los castigos era inequívoca. Algunos vieron en el suicidio la única manera para esquivarlos. El siguiente fragmento nos deja clara la situación de agonía que se vivió en “La Encomienda”:

“¿Cómo se vería de atormentado “El Curica”? que intentó suicidarse arrojándose por la ventana desde el tercer piso y vino a dar en una rama de unos 10 centímetros aproximadamente, la desgajó y al caer dio con los riñones en el borde de la baldosa y con la cabeza en la pared. Se hizo dos heridas de grandes dimensiones. Cuando se enteraron, llegaron militares y falangistas y, herido como estaba, le dieron una paliza casi muerto en el patio”²².

Por último, la falta de compasión a la hora de maltratar a los presos suponía que no importaba el resultado final, por muy trágico que fuera. El asesinato de Juan Jaén Fernández,²³ último alcalde republicano de Calasparra (22-11-1938/ 21-03-1939), fue uno de esos sucesos trágicos fruto de las torturas y los castigos. Apenas transcurridos dos meses de su alcaldía, el trece de mayo, falleció en “La Encomienda”.

Murcia, 20-03-1943.

19. Testimonio oral de Agustín Robles Requena, entrevistado por el autor en Calasparra, 9-03-2014.

20. Robles Requena, *Entre dos dictaduras*, 295.

21. Juan de Paco Moreno, *Op.cit.*, 6.

22. Juan de Paco Moreno, *Op.cit.*, 7.

23. Archivo Municipal de Calasparra. *Actas capitulares 1938-1939*.

“En la noche del 13 al 14 le pegaron también a Juan Jaén. A éste le pegaron menos que a mí, pero a consecuencia de un puntapié en sus partes murió al día siguiente. Como este compañero tenía un hermano falangista en Cehegín, ordenó hacer la autopsia al cadáver para saber de lo que había muerto su hermano y el forense dijo que esto era un salvajismo, ya que había fallecido a causa de un golpe en sus partes.”²⁴

3. LA PRISIÓN DE PARTIDO DE CARAVACA DE LA CRUZ. EL ESPACIO REPRESIVO PARA LOS REPUBLICANOS DE LA COMARCA DEL NOROESTE DE MURCIA:

La Prisión de Caravaca constituye el edificio represivo por excelencia del Noroeste murciano. Lugar simbólico de la represión, es recordado tanto por víctimas como por familiares de esta zona. Exceptuando a aquellos soldados republicanos que se encontraban lejos de sus hogares, luchando en el frente de batalla, la gran mayoría de los detenidos de la Comarca fueron encerrados en esta prisión. Durante la Guerra Civil, bajo el sistema republicano, esta prisión fue ampliada a las dependencias del Castillo medieval -cuyos inicios se remontan a la época musulmana- dadas las numerosas detenciones que se empezaban a producir en el lugar. Pero fue tras “El día de la Victoria” cuando este Castillo conoció la masificación y el hacinamiento en su máxima expresión. Los reclusos de esta cárcel, a diferencia de los de los centros de detención como el de “La Encomienda”, eran reos, en su mayoría, a consecuencia de un procedimiento judicial. Esta condición de los presos, unida a la huella documental que produce todo centro penitenciario, nos hace posible conocer el funcionamiento de este espacio punitivo y analizar la evolución de la población reclusa a niveles cuantitativos. También aquí, para este caso, se hace necesario recurrir a los testimonios del colectivo de víctimas para comprender las distintas modalidades de violencia que se produjeron entre estos muros.

El Castillo de Caravaca se convirtió en un edificio símbolo de la represión franquista y de la venganza. Pero el hecho que marcó el futuro de esta prisión, y del municipio de Caravaca, sucedió el 2 de octubre de 1936. Ese día, once personas de derechas fueron asesinadas, unas víctimas que las nuevas autoridades franquistas recordarían, constantemente, a los presos republicanos. Se notaba entre los presos el miedo a una revancha trágica en la que, si no hacía falta motivo alguno para ejercerla, poseían una “justificación” aparente.

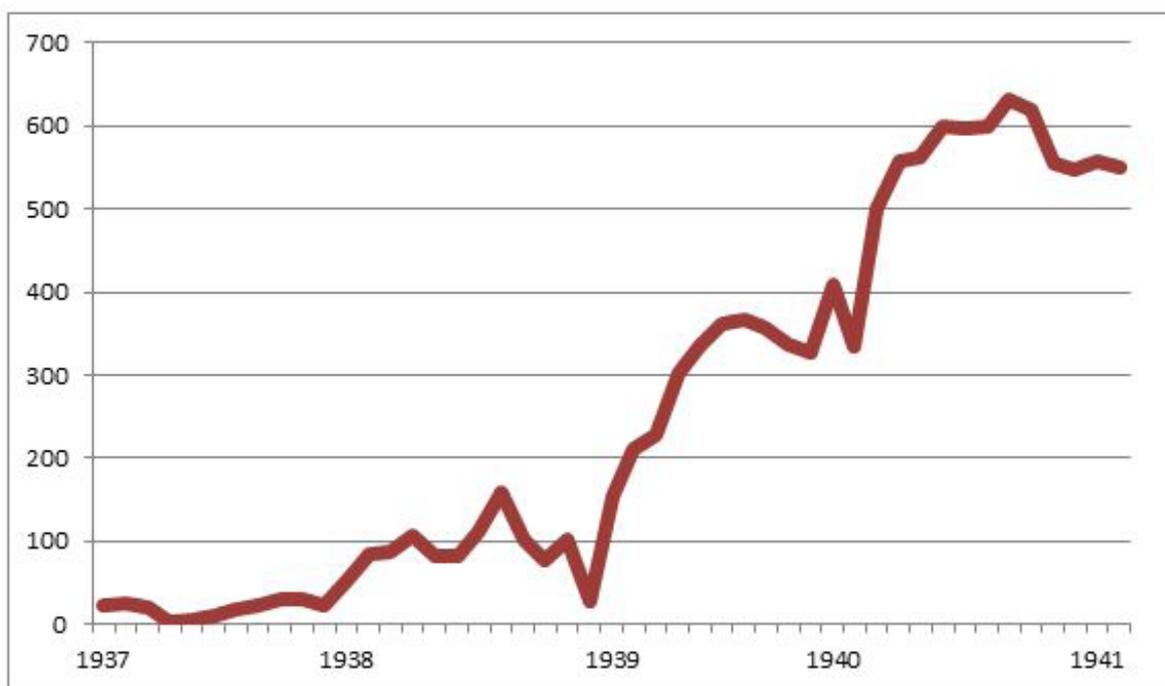
Esta venganza desproporcionada²⁵ tan característica de la represión franquista, se sirvió de las disputas y rencillas previas existentes en cada localidad, provocando una exacerbación de la violencia en todas sus dimensiones. Tal conclusión se puede observar si atendemos a las cifras de reos en esta cárcel.

24. Juan de Paco Moreno, *Op.cit.*, 6.

25. Sobre la desproporcionalidad de la represión franquista se han realizado diversos estudios. En el caso de Calasparra, por el asesinato de 4 falangistas fueron condenados a muerte 21 personas, en Robles Requena, *Entre dos dictaduras*, 303. Otros estudios anteriores muestran que “en Caravaca 42 personas fueron condenadas a la última pena y ejecutadas por sentencia de Consejo de Guerra Sumarísimo celebrado en la posguerra, por participación en el crimen efectuado el 2-10-1936 contra 11 personas que estaban presas en la cárcel de partido de esta localidad, mientras que otras 52 personas fueron condenadas a 30 años y 5 restantes a 20 años por participación en los mismos hechos. La misma desproporcionalidad se da en Moratalla, donde por 4 asesinatos como consecuencia de la represión republicana se ajustició a 14 personas consideradas autores de la citada represión republicana”, Carmen González Martínez, “Sobrevivir a la represión franquista: condiciones de vida y trabajo de represaliados murcianos” en *Historia y Fuentes Orales, Actas IV jornadas*, ed. J.M Sánchez Trujillano y J.M González Gago (Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, 1994), 425-437.

Durante la guerra, bajo poder republicano, se encarceló a personas de derechas afines al alzamiento militar de julio de 1936. La mayoría quedó englobada bajo el delito genérico de rebelión en sus diversas calificaciones, tales como participación, auxilio, adhesión, conspiración, excitación, proposición y traición.²⁶ El máximo de reclusos de esta categoría, pudiéndose incluir a otros presos comunes, en la prisión de Caravaca, alcanzó la cifra de 159 presos en agosto de 1938. Tras el triunfo del “bando nacional”, el momento álgido correspondió a septiembre de 1940, con un total de 632 presos republicanos, una cantidad aproximadamente cuatro veces superior.²⁷

PRISIÓN DE PARTIDO DE CARAVACA. EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN RECLUSA (1937-1941)



FUENTE: Elaboración propia en base a la documentación del AGRM, “PRISIONES 1567”.

En la violencia que sufrieron los presos de la cárcel de Caravaca también estaba presente la venganza. Así lo percibían los reclusos, tal y como se observa de las memorias de Juan José Guirao Martínez, caravaqueño de la CNT condenado por los sucesos del Castillo de octubre de 1936. Acumular

26. Las penas previstas en el Código de Justicia Militar (CJM) para los casos de rebelión y relacionados con ellas estaban comprendidas en los artículos 237 a 242 del citado Código, en González Martínez, *Guerra civil en Murcia*, 232.

27. Archivo General de la Región de Murcia. *Relación nominal de reclusos que han recibido raciones o socorros, 1937-1941: Prisión de Partido de Caravaca, “PRISIONES 1567”*. Faltan los datos relativos a enero de 1937, y febrero y marzo de 1939.

involucrados en los asesinatos ocurridos en el Castillo de Caravaca se convirtió en una obsesión para el franquismo local -al igual que con los asesinatos de los cuatro falangistas de Nerpio en Calasparra-. Los presos del Castillo, especialmente los naturales de Caravaca, sabían que estaban expuestos a cualquier tipo de castigo y muerte.

“El asunto del Castillo se convirtió en el punto de apoyo para desembarazarse de todas aquellas personas que no les gustaban, sin tener en cuenta que se trataba de la vida de un montón de inocentes [...] Fusilaron a más de cuarenta.”²⁸

Los presos del Castillo eran espectadores directos de cómo se llevaban a los que iban a ser fusilados. Un acto público para los encarcelados que les recordaba que nadie estaba a salvo. En apenas un día, los republicanos pasaban de ser reclusos a ser víctimas de la violencia franquista. En el siguiente relato se confirma la presencia de la Iglesia Católica y su participación dentro del sistema penitenciario franquista, un denominador común en todas las cárceles españolas tras el triunfo de los sublevados.²⁹

“El patio de la cárcel era interior, algo espacioso y las brigadas donde dormíamos eran habitaciones que estaban situadas alrededor del patio con grandes ventanas por donde entraba la luz y se ventilaban, así que por esas ventanas, los que estábamos en las brigadas, estábamos en contacto con los que estaban en capilla y observábamos todo lo que ocurría en el patio [...] Sería media noche cuando se presentó en la cárcel un grupo de tres o cuatro frailes capitaneados por el Arcipreste [T.H.] Les decía *aún estáis a tiempo de salvar vuestras almas, todavía podéis salvaros*. Uno de los frailes se le acercó y le dijo *Mire usted, Don [T.H.], que aquí hay muchos inocentes*, y le contestó el monstruo *Cristo perdonó a sus enemigos, pero yo no los perdono, aunque fueran inocentes*. Al día siguiente, fueron atando a los presos de los brazos uno con otro y en grupos de tres. Los subieron a los camiones que esperaban en la puerta de la cárcel y al poco rato oímos como arrancaban. Los fusilaron, pero aún nos enteramos de dos muestras más de cobardía de los fascistas, y es que después de los fusilados, se ensañaron con los cadáveres. A Ramón Jiménez le rompieron sus mismas muletas en la cabeza. Pero aún quedaba algo más, todavía no era bastante. Al volver al pueblo, entrando por el Templete y con una borrachera monumental, [J.C.] y [V.H.], iban cantando “La hija de Juan Simón”, aludiendo a los fusilamientos habidos aquella mañana.”³⁰

En la Prisión de Partido de Caravaca también se produjeron episodios horribles en los que las torturas y las palizas fueron las protagonistas. Los castigos físicos fueron tan extremos y humillantes en algunos casos que determinó el futuro vital de aquellos que los padecían y de sus familias. El caso de

28. Juan José Guirao Martínez, *Al resplandor de la aurora* (Memorias inéditas), 142. En este escrito de 307 páginas se relata, desde la experiencia personal del autor, sus vivencias durante la II República, la Guerra Civil y la posguerra.

29. Existen numerosas investigaciones sobre el papel que tuvo la Iglesia Católica en el estado franquista y en concreto en las cárceles españolas. La Iglesia constituía un pilar básico en los centros penitenciarios en los que, entre otras funciones, se les encomendaba la remodelación moral de los reclusos. Para ampliar conocimientos sobre la trayectoria de la Iglesia en España en la dictadura véase, Julián Casanova, *La Iglesia de Franco* (Barcelona: Crítica, 2001).

30. Juan José Guirao Martínez. *Ibid.*, 153-155.

Francisco de la Rosa Ruiz, republicano calasparreño condenado a muerte y conmutada a veinte años y un día de reclusión en la que se le aplicó un destierro,³¹ evidencia la crueldad y el ensañamiento de la violencia carcelaria en la cárcel de Caravaca. Gracias al testimonio de su nieta, Soledad de la Rosa Ibáñez, conocemos el infierno por el que pasó su abuelo.

*“Estando mi abuelo en el Castillo de Caravaca sufrió una paliza de muerte. Le pegaron sin compasión y se ensañaron con sus partes nobles, recibiendo tal patada en los testículos que lo dejaron al borde de la muerte. Después lo pusieron con las piernas abiertas encima de un pozo, un pie a cada lado, y lo tuvieron así horas y horas. Suerte que tenía de compañero al farmacéutico Juan Pérez Ruiz con él que le echó Zotal, un desinfectante de bichos, en los testículos para curarle tal atrocidad. Era notorio entre los carceleros el mal estado de salud de mi abuelo y lo llevaron al hospital y ahí le cortaron los testículos, dejándole sólo el pene para sus necesidades.”*³²

Francisco de la Rosa no pudo aguantar su situación de mutilado, de desterrado y de represaliado por el franquismo. Años después fue destinado al Destacamento Penal del Cenajo a cumplir trabajos forzados en la construcción del embalse del mismo nombre. En El Cenajo, el 19 de febrero de 1948, a las 8 de la tarde, decidió quitarse la vida.³³

Las dificultades del clima penitenciario en la cárcel de Caravaca provocaron que algunos presos intentaran poner fin a su reclusión mediante la evasión y el suicidio.³⁴ Fue el caso del reo José Teruel Escobar, hijo del alcalde de Moratalla conocido como el “alcalde de la siega”,³⁵ condenado a 30 años de reclusión y a pagar una sorprendente indemnización de 1.700.000 pesetas. Intentó poner fin a su estancia en el penal de Caravaca mediante una fuga que fue impedida por un funcionario de la prisión. Poco después apareció ahorcado en su celda.

31. Archivo Naval de Cartagena. *SUMARIO 10074*.

32. Testimonio oral de Soledad de la Rosa Ibáñez, nieta de Francisco de la Rosa Ruiz, entrevistada por el autor en Calasparra, 27-04-2014.

33. MINISTERIO DE JUSTICIA. Registro Civil, Juzgado de Paz de Moratalla (Murcia), *Certificado de defunción nº348 perteneciente a Francisco de la Rosa Ruiz*. Certificado expedido el 29-04-2014. En él se refleja que de la Rosa falleció “a consecuencia de asfixia por suspensión”, lugar de la defunción “El Cenajo”. El destacamento penal de El Cenajo albergaba reos políticos y comunes utilizados como mano de obra barata para la construcción de la presa del embalse de El Cenajo, en Víctor Peñalver Guirao, *Trabajos forzados en la construcción del pantano del Cenajo. Una modalidad represiva franquista*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Murcia, 2015. Un breve artículo sobre las ventajas de la explotación económica de los presos del franquismo en Víctor Peñalver Guirao, “El progreso económico y la represión durante el franquismo. El superávit de la violencia de estado”, *The Social Science Post*, 2015. Puede verse en <http://thesocialsciencepost.com/es/2015/10/el-progreso-economico-y-la-represion-durante-el-franquismo-el-superavit-de-la-violencia-de-estado/>

34. Respecto a cómo valoraba el régimen franquista el acto del suicidio: “Las autoagresiones y los intentos de suicidio también eran castigados, con más razón dada la confesionalidad del régimen que consideraba un pecado grave atentar contra la propia vida (algunos presos veían en el suicidio un último acto de rebeldía en contra del régimen)”, en Santiago Vega Sombría, “La vida en las prisiones de Franco”, en *Una inmensa prisión*, 189.

35. El alcalde republicano José Teruel Escobar -coinciden los apellidos con los de su hijo- es conocido como el “alcalde de la siega” por colectivizar las tierras sin explotar de las clases adineradas y ordenar a todos los del municipio, incluidos sus propietarios, a trabajarlas. Más información en “página web PSOE Moratalla” acceso 23 diciembre, 2014, <http://www.psoemoratalla.es/historia/alcaldes-socialistas-de-moratalla/ii%C2%AA-republica/jose-teruel-escobar/>

“José Teruel Escobar, que se encontraba detenido a disposición de la Autoridad Militar, que en la mañana de hoy al efectuar la requisa en la celda de aislamiento donde se le recluyó, ha aparecido colgado de un trozo de cuerda que usaba como cinturón.”³⁶

Las condiciones de vida de los reclusos eran alarmantes, por lo que sin necesidad de castigos y ejecuciones, estaban en constante peligro. El hacinamiento de los reos, unido al escaso acondicionamiento, a la desnutrición y a la falta de salubridad de la cárcel, provocaba la aparición de enfermedades contagiosas a las que era realmente difícil de escapar. Las autoridades penitenciarias, como se muestra en la documentación consultada,³⁷ eran conocedoras del estado en el que se encontraban los presos, como reflejaba en sus informes el propio médico forense de la Prisión de Partido de Caravaca, Martín Robles Sánchez Cortés, en noviembre de 1939.

PRISIÓN DE PARTIDO DE CARAVACA. ENFERMEDADES DE LA POBLACIÓN RECLUSA

Desnutrición orgánica	Gripe	Paludismo
Tifus abdominal	Bronconeumonía	
Anemia cerebral	Sarna	

FUENTE: Elaboración propia en base a la documentación del AGRM, “PRISIONES 1567”.

El hambre fue otra de las constantes amenazas a las que hacían frente los reclusos de la prisión de Caravaca. Conocemos este detalle en profundidad gracias a una carta que escribió el reo Antonio García Caparrós a un ser querido, en la que se muestran aspectos del día a día de los presos. Tal y como se afirma en esta carta, afirmamos que el futuro de estos presos dependía esencialmente del exterior, de sus familiares, que debían llevarles alimentos a la prisión para prolongar su vida dentro de ellas. El alimento era escaso³⁸ en la España del momento y aún más en las prisiones. En el Castillo de Caravaca, los reclusos más vulnerables serían aquellos que no tuvieran familiares cercanos a esta localidad.

“Luis Carmona Morante pasó por la circunstancia de pasar muchas fatigas, mucha hambre, pues como había tanta miseria en aquellos tiempos fue insuficiente la ayuda que muchos compañeros le dimos compartiendo en ocasiones

36. Archivo General de la Administración, *Expedientes gubernativos*, C. 284/11972, leg. 1936.

37. Archivo General de la Región de Murcia. “PRISIONES 1567”. Estas fuentes son fundamentales para el estudio del periodo y el conocimiento de las enfermedades padecidas por la población reclusa, tal y como ha demostrado, también, Vega Sombria, “La vida en las prisiones de Franco”, 189. Expone el tipo de fuentes a las que ha recurrido para investigar las condiciones de vida de los presos en las cárceles de Segovia.

38. Los cálculos realizados por el investigador Marín Jover, afirman que la dieta que consumían en la Prisión Provincial de Murcia no superaba las 552 calorías en marzo de 1940. En la Prisión de Partido de Caravaca este aspecto sería similar, en J.M. Marín Jover, *Prisión y clandestinidad bajo el franquismo* (Murcia: Imp. Novograf, 1987), 43. El autor murciano, maestro republicano, narra en esta obra su propia experiencia como preso en la Prisión Provincial de Murcia.

nuestra comida y dando su ropa a lavar a nuestros familiares, pues él era de Barcelona y, por la distancia y por la situación, era muy difícil sobrevivir sin alguna ayuda”.³⁹

En este sentido, en ayudar a los presos a sobrevivir en la cárcel, las mujeres desempeñaron extra-muros un papel fundamental para su supervivencia. Se muestra, por tanto, esa permeabilidad de la violencia de los centros penitenciarios con el exterior, el *universo carcelario* del que hablábamos anteriormente. A las dificultades económicas de las mujeres con familiares en prisión, se sumó el hecho de que personas se hicieran pasar por policías y les pidiesen dinero para realizar gestiones a favor del preso.⁴⁰ Las mujeres, con las que hemos tenido la oportunidad de hablar, coinciden en la inseguridad de que la comida llegara hasta el interior de la prisión, algo motivado por la actuación de los responsables de la seguridad del penal,⁴¹ que podía comérsela o tirarla directamente.

También pasaron mujeres por la Prisión de Partido de Caravaca, si bien es cierto que el número de población reclusa femenina fue inferior al de los hombres. Casi todas las mujeres condenadas lo fueron a causa del activismo político del marido, motivo más que suficiente para su ingreso en prisión. No obstante, una minoría sí que participó en la vida pública republicana, como la concejala del PCE de Caravaca, Nieves Calvo Villa, siendo condenada a muerte y fusilada.⁴² En algunos casos las reclusas entraban a la cárcel con sus hijos o en estado de gestación. Por ejemplo, en marzo de 1940, el médico forense de la Prisión de Partido, muestra su preocupación por Petronila, una niña de 11 meses que necesita un suplemento alimenticio de leche para garantizar su crecimiento.⁴³

La violencia aplicada en prisión afectó por completo a todo el colectivo de derrotados. Si bien es cierto que en términos cuantitativos el género masculino fue el más agraviado, las mujeres conocie-

39. Carta manuscrita inédita de Antonio García Caparrós, 9. No se conoce la fecha de su autoría. Procedente del archivo privado de Isabel Molina López. En esta carta también se nombra a otros reclusos, de los que poseemos información suficiente, y que nos permite darle veracidad al documento. Entre los muchos nombres de compañeros de prisión cabe destacar a los tres alcaldes republicanos de Cehegín: Juan Álvarez Fajardo “El Garranchales” (17-06-1938/ 24/09/1938); Francisco Martínez Egea “El Madrileño” (21-05-1936/ 20-10-1937) y Juan Agudo de Gea (19-09-1932/ 28-04-1934), estos dos últimos fusilados por sentencia judicial. Información obtenida del listado de víctimas del franquismo a través de la información del sumario de Baltasar Garzón, en diario Público <http://www.publico.es/especial/memoria-publica/>. En la elaboración de dicho sumario, para las víctimas murcianas, participó Antonio Martínez Ovejero. La condena a muerte a Juan Agudo de Gea en, Archivo General de la Región de Murcia, *Certificado de la sentencia pronunciada contra Juan Agudo de Gea, causa 3017, “FR, AHN, R-85/194”*.]

40. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Murcia. *La Verdad*, 2-5-1940. La noticia habla de la detención de un individuo que se dedicaba a estafar a los familiares de los reclusos.

41. Escudero Andújar, *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia*, 99.

42. Nieves Calvo fue acusada de participar el 2 de octubre de 1936 en los luctuosos sucesos de asalto a la cárcel del partido y posterior asesinato de los 11 presos de ideología de derechas que allí se hallaban retenidos, en González Martínez, *Guerra civil en Murcia*, 157. No fueron muchas las mujeres murcianas presas que habían ostentado cargos políticos o sindicales durante la II República y la Guerra Civil. Nieves Calvo Villa y Clementa Molina Aliaga fueron un caso excepcional. Esta última fue elegida concejal en 1936 del Ayuntamiento de Lorca por Izquierda Republicana, véase su historia de vida en E. Nicolás y A. Alted, *Disidencias en el franquismo, (1939-1975)* (Murcia: Ed. Diego Marín, 1999), 138-146.

43. Archivo General de la Región de Murcia. *Relación nominal de reclusos que han recibido raciones o socorros, 1937-1941. Prisión de Partido de Caravaca, Ibíd.*

ron un mayor número de modalidades represivas que contribuyeron a su arrinconamiento público en el que tanto se empeñó el nacionalcatolicismo.

CONCLUSIONES:

El análisis sobre la violencia en los centros punitivos muestra aspectos particulares en su ejecución relacionados con el entorno sociopolítico que los rodeaba. La división de la sociedad fue la protagonista principal tras la sublevación de julio de 1936, más exacerbada tras el triunfo rebelde. Este tema es la principal conclusión que obtenemos: el franquismo se sirvió de aquellos que, movidos por la venganza o por el conformismo establecido, dieron un paso adelante en la identificación y señalamiento de los “enemigos” de la Nueva España. En la Comarca del Noroeste de Murcia, estas “delaciones patrióticas” alcanzaron gran éxito, teniendo en cuenta esa cercanía y vecindad local de la que hablábamos, que contribuyó enormemente a que la violencia política franquista funcionara sin disensiones. No sólo participó parte de la sociedad con las delaciones, sino que vemos como en algunos casos eran también protagonistas directos en los castigos físicos practicados en edificios penitenciarios.

La permeabilidad de la violencia, su constante flujo bidireccional con el exterior de su aplicación y sus consecuencias, en estos centros punitivos hace de su estudio un análisis imprescindible para conocer el nuevo clima de posguerra. Con tales características, el historiador murciano A. Martínez Ovejero afirma, en términos cuantitativos y proporcionales, que “la represión en la Comarca del Noroeste fue entre un veinte y un treinta por ciento mayor que en el resto de la provincia de Murcia”.⁴⁴

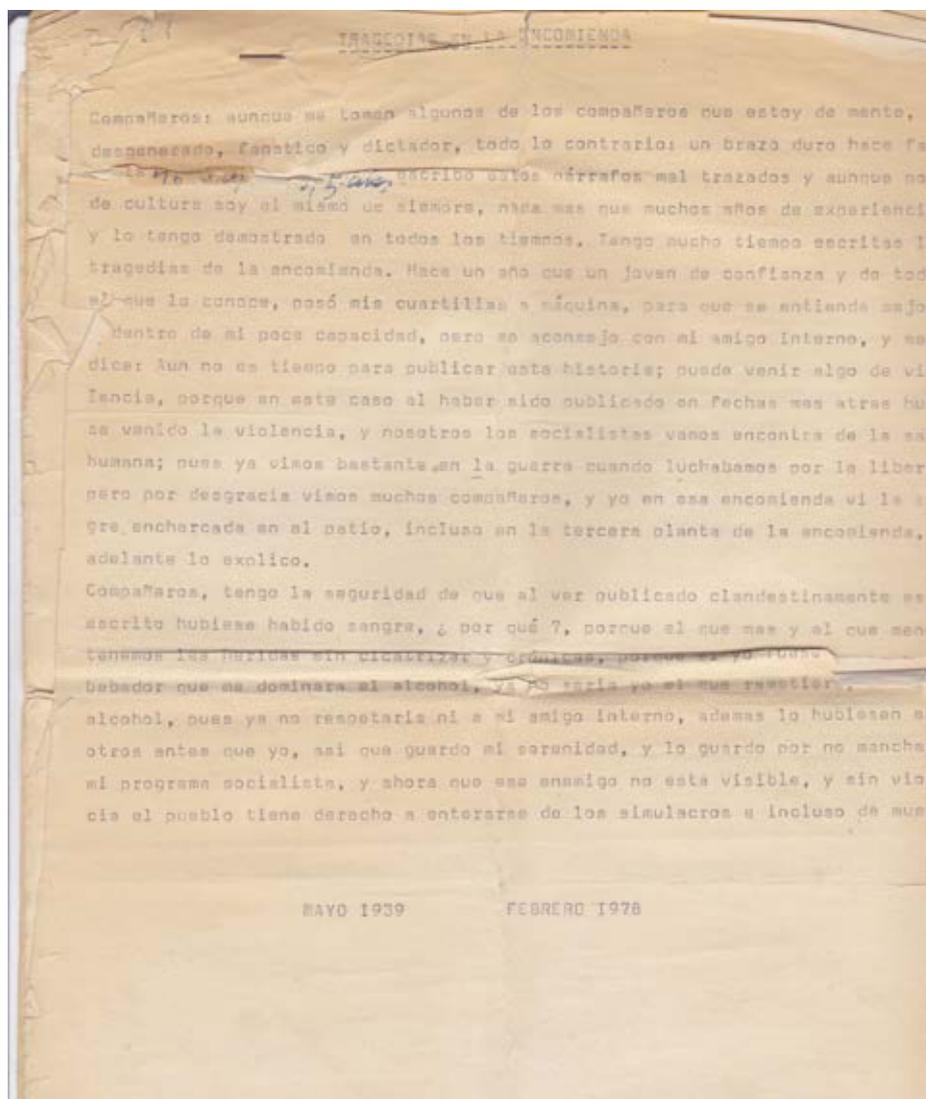
La variada y diversa gama de fuentes utilizadas nos aportan una descripción exhaustiva del horror por el que pasaron los republicanos del centro de detención de “La Encomienda” y de la Prisión de Partido de Caravaca. En este sentido, merece especial distinción una de las fuentes utilizadas en este estudio, los “libros de memorias”, para adentrarnos en lo ocurrido dentro de los muros penitenciarios y que una fuente documental clásica de archivo sería incapaz de mostrar. De la combinación de las fuentes de archivo y los libros de memoria, afirmamos que mientras se dirimía en los juzgados a los responsables de los hechos recogidos por la Causa General, en estos centros se producía un ajusticiamiento previo y arbitrario en forma de violencia extrema. Llegar a sentarse en el banquillo a recibir tu condena judicial se convirtió en una empresa complicada de alcanzar.

En cuanto a los edificios represivos analizados, el de “La Encomienda” y el del Castillo, habilitado para la ampliación de la Prisión de Partido de Caravaca, han sufrido numerosas remodelaciones que hacen invisibles sus anteriores funciones punitivas. El primero de ellos es actualmente el museo arqueológico de Calasparra. El segundo, es el edificio histórico principal del municipio de Carava-

44. Declaraciones de Antonio Martínez Ovejero “Antonio Martínez Ovejero cifra en ochenta y nueve los fusilados en la comarca por el franquismo al terminar la guerra”, *El Noroeste*, 27-09 /4-10-2008. El investigador afirma que los resultados son todavía provisionales.

ca, sobre el que gravitan las conocidas “Fiestas Patronales de la Santísima y Veracruz de Caravaca” declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO. En la actualidad no existen placas, ni elementos distintivos que recuerden su anterior función represiva. Por tanto, estos espacios, cumplen los requisitos principales para ser integrados en esa lista de espacios olvidados que Foucault denominaba *espacios otros* o *heterotópicos*.

ANEXO I



FUENTE: Juan de Paco Moreno, *Tragedias en la Encomienda*. En esta primera página expone los motivos que lo han llevado a redactar sus vivencias en el centro de detención de “La Encomienda”

BIBLIOGRAFÍA:

- Casanova, J. *La Iglesia de Franco* (Barcelona: Crítica, 2001).
- Escudero Andújar, F. *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia. De las cárceles de posguerra a las primeras elecciones* (Murcia: Editum, 2007).
- González Martínez, C. *Guerra Civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos* (Murcia: Editum, 1999).
- Marín Jover, J.M, *Prisión y clandestinidad bajo el franquismo* (Murcia: Imp. Novograf, 1987).
- Mir Cucó, C. “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, *Ayer* 33 (1999).
- Moliner, C. Sala, M. y Sobrequés, J. (ed.): *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo* (Barcelona: Crítica Contrastes, 2003).
- Moliner, C. y Ysàs, P. “La historia social de la época franquista. Una aproximación”, *Historia Social* 30 (1998).
- Nicolás Marín, E. “La violencia política del franquismo en el espacio rural murciano: la persistencia de la dominación,” en *VVAA: Homenaje a Sebastià García Martínez* (Ed. Generalitat Valenciana, 1988).
- Nicolás Marín, E. “Los poderes locales y la consolidación de la dictadura franquista”, *Ayer* 33 (1999).
- Nicolás, E. y Alted, A. *Disidencias en el franquismo, (1939-1975)* (Murcia: Ed. Diego Marín, 1999).
- Oliver Olmo, P. y Urda Lozano, J.C.: *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2014).
- Ortiz Heras, M. *La violencia política en la dictadura franquista 1939-1977. La insoportable banalidad del mal* (Albacete: Editorial Bomarzo, 2013).
- Peñalver Guirao, V. “El progreso económico y la represión durante el franquismo. El superávit de la violencia de estado”, *The Social Science Post*, 2015 (<http://thesocialsciencepost.com/es/2015/10/el-progreso-economico-y-la-represion-durante-el-franquismo-el-superavit-de-la-violencia-de-estado/>).
- Peñalver Guirao, V. *Trabajos forzados en la construcción del pantano del Cenajo. Una modalidad represiva franquista*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Murcia, 2015.
- Robles Egea, A. *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismos políticos en la España Contemporánea* (Madrid: Siglo veintiuno de España Editores, S.A., 1996).
- Robles Requena A. *Entre dos dictaduras. Calasparra republicana* (Calasparra: Ayuntamiento de Ca-

lasparra, 2012).

Rodríguez Teijeiro, D. “Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945)”, *Hispanianova* 7 (2007).

Sánchez Trujillano, J.M y González Gago, J.M (ed.), *Historia y Fuentes Orales, Actas IV jornadas*, (Ávila: Fundación Cultural Santa Teresa, 1994).

VVAA: *La oposición libertaria al régimen de Franco, 1936-1975* (Madrid: Fundación Salvador Seguí Ediciones, 1993)

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)

Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid)

Archivo General de la Región de Murcia

Archivo Municipal de Calasparra

Archivo Naval de Cartagena

Archivo Municipal del Ayuntamiento de Murcia

Juzgado Municipal de Moratalla